



# Resolución Viceministerial

## N° 167-2023-MINEDU

Lima, 14 de diciembre de 2023

**VISTOS**, el Expediente N° DIFOID2023-0455506, los Informes N° 01528-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 01578-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 02007-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01627-2023-MINEDU-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas,

EXPEDIENTE: DIFOID2023-INT-0455506

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A25C39**



unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante el Informe N° 01528-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, complementado con el Informe N° 01578-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, propone y sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la cual tiene como objetivo establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, teniendo en cuenta la aprobación de un nuevo marco normativo que regule los aspectos mencionados en el párrafo anterior, resulta necesario derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, a través del Informe N° 02007-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable respecto de la propuesta de norma técnica; por cuanto, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010. M. de Educación;



EXPEDIENTE: DIFOID2023-INT-0455506

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/es\\_inadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A25C39**

Que, mediante el Informe N° 01627-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)  
**María Esther Cuadros Espinoza**  
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA María  
Esther FAU 20131370998  
hard

VICEMINISTRA DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA-  
MINEDU

Soy el autor del documento  
2023/12/14 15:28:03

Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICIA Boy  
Alfredo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/12/2023 15:19:55-0500

EXPEDIENTE: DIFOID2023-INT-0455506

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/es\\_inadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A25C39**

Firmado digitalmente por:  
GUERRERO PORTUGAL Jessica  
Amelia FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/12/2023 15:06:00-0500